



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal sumario adjudicación de apoyo judicial
Demandante	Dora Elena Palacio Cardenas C.C. 1.128.467.025
Demandado	Luz Marina Cardenas López C.C. 22.217.531
Radicado	05-001-31-10-014-2023-00383-00
Decisión	Inadmite

A través de apoderado judicial, la señora **Dora Elena Palacio Cárdenas**, ha presentado demanda en contra de la señora **Luz Marina Cárdenas López**, demanda que una vez revisada deber ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1.- Se solicita dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, aportando la constancia de envió de la demanda con la constancia de recibido.

Se reconoce personería jurídica para actuar al apoderado **Elisabeth Giraldo Marín** portador de la tarjeta profesional 372.514 del C.S de la J., en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a6d1011b0f4ee21f781d9cddc3901ae8328bec4959a4a578d40c418d83fb5d**

Documento generado en 26/07/2023 01:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>